

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2018-023

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Presidente.
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente – Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Sandra Patricia Borrález, Secretaria General.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva y Jefe Oficina de Planeación (E).
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Aiddy Goyeneche Mogollón, Técnico Asistencial

Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista

Yury Liney Molina Zea, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento y las variaciones (incrementos o disminuciones de los gastos) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018 (Trimestre II – 2018).

NORMATIVAD APLICABLE:

- **Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998** *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”* y sus decretos modificatorios.
- **Decreto 1068 de 2015 del 26 de mayo de 2015.** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”,* en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4.
- **Directiva Presidencial 02 del 3 de diciembre de 2015** *“(…) instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía (…).”*
- **Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016** *“(…) instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014.”*
- **Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017** *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”.*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012 que a texto dice *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”* así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 83 de la Ley 1873 de 2017 que reza *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones”*, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

Nota Aclaratoria: La Resolución 159 del 28 de mayo de 2018 *“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al período enero – marzo de 2018 (...)* emitida por la Contaduría General de la Nación, estableció en su artículo primero: *“Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período Enero – marzo de 2018 y el Estado de Situación Financiera de Apertura – Convergencia, para las entidades de gobierno, hasta el treinta (30) de junio de 2018”*.

En virtud de lo anterior, los saldos de las cuentas contables Viáticos y Gastos de Viaje (510810 y 511119), Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones (511121) y Fotocopias (511122) reportados con corte al trimestre I de 2018 en el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público N° OCI-2018-014, son diferentes a los que se reportan en el presente informe.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510101	Sueldos	\$1.575.133.558	\$1.562.943.789	-\$12.189.769	-0,8%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: “Se presenta una diferencia de \$12.189.769 con respecto a lo pagado en el primer trimestre que obedece a menos días pagados por salarios de los funcionarios que disfrutaron de vacaciones.”

1.2. PLANTA DE PERSONAL

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE II 2018
Cantidad cargos provistos en planta de personal permanente	1
Cantidad cargos provistos en planta de personal temporal	6
TOTAL CARGOS PROVISTOS	7

Fuente: Secretaría General

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno observó:

- Al 30 de junio de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contaba con 104 cargos provistos en su planta de personal permanente y 325 en su planta de personal temporal, teniendo pendiente por cubrir diez (10) cargos permanentes y once (11) temporales.

Respecto a la información reportada de la planta de personal permanente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la situación administrativa de los cargos provistos y vacantes en esta planta, identificando lo siguiente:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PROVISTO <i>(Ocupado por el Titular del cargo)</i>	VACANTE <i>(Ocupado por Encargo o Provisionalidad – No tiene titular del cargo)</i>	VACANTE TEMPORAL <i>(Ocupado por Encargo o Provisionalidad – Tiene titular del cargo)</i>	TOTAL
Encargo		13	3	16
Libre Nombramiento y Remoción	26			26
En Provisionalidad		26	20	46
Carrera Administrativa	16			16
Cargos Disponibles		4	6	10
PLANTA TOTAL	42	43	29	114

- Durante el segundo trimestre de 2018 se presentó el retiro de un (1) servidor público de la planta de personal permanente y de un (1) servidor de la planta temporal.

En el mismo memorando, la Secretaría General manifestó: *“Durante el segundo trimestre de 2018 la ADR no realizó modificaciones de la estructura orgánica y/o de la planta de personal de la Entidad.”*

1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, la Secretaría General manifestó: *“En la ADR durante el trimestre de referencia [segundo trimestre de 2018] no ha pagado valor alguno por concepto de horas extras”.*

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el segundo trimestre de 2018, sin que se observaran registros por este concepto.

1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510810 511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$543.345.973	\$1.326.122.938	\$782.776.965	144%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 30 de julio de 2018, manifestó: *“El incremento obedece al número de comisiones autorizadas y legalizadas las cuales ascienden a la suma de 2100 mientras que para el primer trimestre solo se tramitaron 606 comisiones”.*

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos que regularan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, tales como:

- Resolución 067 de 2018 *“Por la cual se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.”*
- Resolución 157 de 2018 *“Por la cual deroga parcialmente la Resolución 067 de 2018.”*
- Resolución 181 de 2018 *“Por medio de la cual se adiciona el párrafo segundo, al artículo primero de la Resolución 0067 de 2018, (...).”*
- Decreto 333 de 2018 *“Por el cual se fija la escala de viáticos”* para los empleados públicos.
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002). Versión 2 y 3.

Adicionalmente, se analizó el movimiento de las cuentas contables 510810 y 511119 – Viáticos y Gastos de Viaje, observando la existencia de 2.192 registros de órdenes de pago, de las cuales se seleccionó una muestra de 101 registros, que representaban un monto total de \$57.628.769, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General y/o consultados en el *“Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises”*.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra y del recálculo de los montos pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje se describe a continuación:

Observación(es):

- a. Diecisiete (17) comisiones u órdenes de desplazamientos (17% de la muestra) por valor total de \$10.718.619 presentaron períodos de solicitud inferiores a los establecidos en el numeral 5 ítem 2 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 2 y 3): *“La solicitud de comisión para funcionarios o*

solicitud de desplazamiento para contratistas debe realizarse a través del aplicativo Ulises con mínimo cuatro (4) días hábiles de anticipación a su fecha de inicio.”

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO (SIIF Nación)	FECHA DE SOLICITUD COMISIÓN (Aplicativo ULISES)	FECHA INICIO COMISIÓN (Aplicativo ULISES)	DÍAS HÁBILES DE DIFERENCIA (entre fecha de solicitud e inicio de comisión)
0114	23-abr-18	31-ene-18	03-feb-18	3
0862	23-abr-18	02-mar-18	07-mar-18	3
1157	25-abr-18	14-mar-18	20-mar-18	3
1255	19-abr-18	16-mar-18	22-mar-18	3
1258	19-abr-18	20-mar-18	23-mar-18	3
1502	18-may-18	03-abr-18	06-abr-18	3
1897	22-may-18	16-abr-18	19-abr-18	3
2172	17-may-18	24-abr-18	26-abr-18	2
2331	23-may-18	30-abr-18	03-may-18	2
2405	15-jun-18	03-may-18	08-may-18	3
2432	30-may-18	03-may-18	08-may-18	3
2622	08-jun-18	10-may-18	16-may-18	3
2668	30-may-18	11-may-18	17-may-18	3
2730	30-may-18	16-may-18	19-may-18	2
2780	15-jun-18	16-may-18	20-may-18	3
2839	12-jun-18	18-may-18	23-may-18	3
3012	12-jun-18	23-may-18	27-may-18	2

Fuente: SIIF Nación y aplicativo Ulises.

- b. Dos (2) órdenes de desplazamiento (2% de la muestra) por valor total \$376.356 con destino a las ciudades de Neiva (Huila) y Florencia (Caquetá) se realizaron en un tiempo inferior a cinco (5) días hábiles de anticipación a su fecha de inicio, incumpliendo lo establecido en el numeral 5 ítem 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3): "Los destinos a ciudades como: (...),

Neiva, (...), Florencia, (...), deben ser tramitadas mínimo con cinco (5) días de anticipación en razón a la limitada disponibilidad y tarifas costosas que ofrecen las aerolíneas."

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO (SIIF Nación)	FECHA DE SOLICITUD COMISIÓN (Aplicativo ULISES)	FECHA INICIO COMISIÓN (Aplicativo ULISES)	DÍAS HÁBILES DE DIFERENCIA <i>(entre fecha de solicitud e inicio de comisión)</i>
0994 <i>Destino: Neiva</i>	12-abr-18	07-mar-18	13-mar-18	4
2670 <i>Destino: Florencia</i>	21-jun-18	11-may-18	17-may-18	3

Fuente: SIIF Nación y aplicativo Ulises.

Justificación – Secretaría General (ítems a y b): Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2018, manifestó: *“Respecto a este punto es pertinente resaltar que al momento de definir los roles en Ulises existen grados de responsabilidad de cada uno de ellos. El rol de Visto bueno CDP es el encargado de revisar la pertinencia de los formatos anexos en Ulises al momento de realizar la solicitud de comisión por parte del funcionario.*

De igual manera, al momento de contar los días hábiles anteriores a la solicitud de comisión, se contabiliza el día en el que la persona va a iniciar la comisión como se relaciona en el cuadro anexo”.

En atención a las observaciones anteriores, la Secretaría General en su respuesta incluyó la siguiente acción de mejora: *“En la actualización del procedimiento se hará la salvedad que la solicitud de comisión para funcionarios o solicitud de desplazamiento para contratistas debe realizarse a través del aplicativo Ulises con mínimo cuatro (4) días hábiles de anticipación a su fecha de inicio” y se adicionará, “contado hasta el día anterior en el que se efectuará la comisión”.*

- c. De acuerdo con la información consultada en el Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises, se observó que dieciocho (18) comisiones u órdenes de desplazamiento (18% de la muestra) por valor total de \$9.509.873 fueron tramitadas sin que se hubiera llevado a cabo la legalización de la comisión u orden de desplazamiento anterior asignada al mismo funcionario o contratista:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD COMISIÓN	N° COMISIÓN / O.D. ANTERIOR	FECHA DE LEGALIZACIÓN COMISIÓN / O.D. ANTERIOR	DÍAS HÁBILES <i>(solicitud Vs. legalización anterior)</i>
489	18-abr-18	08-feb-18	36	20-feb-18	9
581	09-may-18	20-feb-18	575	28-feb-18	7
855	23-abr-18	01-mar-18	545	20-mar-18	13
923	13-abr-18	05-mar-18	594	07-mar-18	3
983	16-abr-18	06-mar-18	537	12-mar-18	5
994	12-abr-18	07-mar-18	792	12-mar-18	4
1143	30-abr-18	14-mar-18	913	06-abr-18	15
1179	25-abr-18	14-mar-18	956	21-mar-18	5
1211	23-abr-18	16-mar-18	923	20-mar-18	2
1386	31-may-18	22-mar-18	926	26-mar-18	3
1590	08-may-18	04-abr-18	1333	09-abr-18	4
1636	07-may-18	06-abr-18	1347	09-abr-18	2
1766	21-may-18	09-abr-18	1383	11-abr-18	3
1897	22-may-18	16-abr-18	1341	17-abr-18	2
1970	07-jun-18	17-abr-18	1158	26-abr-18	8
2055	29-may-18	19-abr-18	1396	20-abr-18	2
2432	30-may-18	03-may-18	2012	17-may-18	10
3006	14-jun-18	23-may-18	2728	25-may-18	3

Fuente: SIIF Nación y aplicativo Ulises.

La situación observada contraviene lo establecido en el ítem 15, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 2 y 3), que indica: “(...). *No se tramitará una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior, (...)*”.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2018, manifestó: *“Si bien, el procedimiento establece esta condición, existen ocasiones en las que la necesidad del servicio hace necesario que el funcionario o contratista efectúe otra comisión, en este caso el rol en Ulises de Aprobación de Comisión, así como el de Visto bueno CDP verifican que la persona haya efectuado las legalizaciones en los tiempos establecidos, antes de conferir una nueva comisión”*.

En atención a la observación anterior, la Secretaría General en su respuesta incluyó la siguiente acción de mejora: *“En la actualización del procedimiento se hará la aclaración de las responsabilidades de los roles otorgados como visto bueno de comisión y aprobación de comisión con el fin que si bien la persona no haya realizado la legalización de su comisión no sea otorgada una nueva comisión y en el caso en el que se presente esta situación, se realice la debida justificación al momento de dar el visto bueno o aprobar la comisión”*

- d. Tres (3) comisiones u órdenes de desplazamiento (3% de la muestra) por valor total de \$1.793.409, no registraron la totalidad de los soportes de legalización en el Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones
- Ulises, incumpliendo lo establecido en el ítem 15, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3), que indica: *“(...) el aplicativo debe cargarse:*
 - *Informe de comisión o desplazamiento (formato Word)*
 - *Pasabordos (formato PDF)*

- *Certificado de permanencia (formato PDF – firmado)*
- *Formato Relación de Gastos (formato PDF – firmado). (...)*”

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA INICIO COMISIÓN	FECHA FIN COMISIÓN	SOPORTE FALTANTE
0862	23-abr-18	7-mar-18	9-mar-18	Informe de comisión o desplazamiento Certificado de Permanencia Relación de Gastos de Viaje Soportes de gastos de viaje
2238	29-may-18	2-may-18	3-may-18	Certificado de Permanencia
3211	28-jun-18	7-jun-18	8-jun-18	Relación de Gastos de Viaje

Fuente: SIIF Nación y aplicativo Ulises.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2018, manifestó: *“En el cuadro anexo, para cada uno de los casos se anexa la justificación o la existencia de anexos en Ulises, dependiendo el caso”*

En el cuadro anexo remitido por Secretaría General a la Oficina de Control Interno, se indicó para las tres (3) comisiones o desplazamientos: *“revisar, están en original”*

En atención a la observación anterior, la Secretaría General en su respuesta incluyó la siguiente acción de mejora: *“Se realizarán las verificaciones para cada caso y de igual forma se cargarán a Ulises los documentos ya que estos existen y en casos hacen parte de los soportes para el pago”*.

- e. Seis (6) comisiones u órdenes de desplazamiento (6% de la muestra) por valor total de \$2.920.088 presentaban un Certificado de Permanencia firmado por un funcionario diferente a los autorizados en el ítem 17, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3), donde se establece que tal

documento debe ser “(...) firmado por el Director de la Unidad Técnica Territorial, una entidad pública o el Director de la organización donde se realizó la comisión o desplazamiento (...)”

Nº COMISIÓN / ORDEN DESPLAZAMIENTO	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA INICIO COMISIÓN	FECHA FIN COMISIÓN
1105	30-abr-18	15-mar-18	16-mar-18
1179	25-abr-18	21-mar-18	23-mar-18
1616	25-abr-18	18-abr-18	18-abr-18
2028	30-may-18	25-abr-18	27-abr-18
2076	15-jun-18	25-abr-18	27-abr-18
2331	23-may-18	03-may-18	04-may-18

Fuente: SIIF Nación y aplicativo Ulises.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2018, manifestó: *“En todos los casos, son gestores, funcionarios de planta quienes firmaron el certificado en las citadas comisiones”*.

En atención a la observación anterior, la Secretaría General en su respuesta incluyó la siguiente acción de mejora: *“Producto de una reunión con el Director Administrativo y Financiero se realizará en la actualización del procedimiento en el sentido de que un funcionario de planta diferente al Director de la UTT pueda firmar el certificado de permanencia informado mediante comunicación oficial. Para el nivel central se autorizará a un funcionario por cada dependencia informado mediante comunicación escrita, para firmar los certificados de permanencia cuando el directivo no se encuentre en la entidad”*.

- f. Dos (2) comisiones u órdenes de desplazamiento (2% de la muestra) presentaron diferencia entre el valor pagado y el valor recalculado por la Oficina de Control Interno, de acuerdo con los valores base establecidos en

la Resolución N° 157 de 2018 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el Decreto 333 de 2018, así:

N° COMISIÓN / ORDEN	DÍAS DE COMISIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
1021	2,5	07-may-18	\$571.425	\$470.445	\$100.980
2028	2,5	30-may-18	\$669.990	\$643.990	\$26.000

Fuente: SIIF Nación y aplicativo Ulises.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2018, manifestó: “*Para los casos enunciados, se revisó de la siguiente manera:*

Comisión 1021- En el formato remitido por el contratista en el momento de la creación en Ulises se seleccionó el valor mensual de \$5.127.000. (...). Se reenviará el correo con la información.”

Comisión 2028- Se evidencia que a la persona de esta comisión se le pagaron \$52.000 de gastos de transporte y no \$26.000 como reporta en Ulises, al momento de revisar la comisión. Este tema se revisará con los ingenieros ya que no se explica cómo se presentó esta situación.”

Como soporte de la comisión N° 1021, el responsable anexó imágenes del correo electrónico remitido por el contratista y del anexo en Excel con el valor mencionado en la justificación (\$5.127.000); no obstante, la tarifa de honorarios no correspondió a la verificada por esta Oficina en SECOP II.

- g. Cincuenta y cinco (55) comisiones u órdenes de desplazamientos (54% de la muestra) por valor total de \$36.411.305, no fueron legalizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su terminación:

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA FINALIZACIÓN COMISIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN COMISION	DÍAS HABLES DE LEGALIZACIÓN
114	23-abr-18	07-feb-18	11-abr-18	42
489	18-abr-18	01-mar-18	27-mar-18	17
517	18-abr-18	01-mar-18	21-mar-18	13
568	09-may-18	07-mar-18	21-mar-18	10
581	13-abr-18	02-mar-18	24-abr-18	34
855	23-abr-18	09-mar-18	03-abr-18	14
862	23-abr-18	09-mar-18	09-abr-18	18
923	13-abr-18	12-mar-18	20-mar-18	5
983	28-may-18	23-mar-18	02-abr-18	4
1000	07-may-18	15-mar-18	21-may-18	42
1018	30-abr-18	23-mar-18	11-abr-18	11
1021	25-abr-18	16-mar-18	19-abr-18	21
1078	30-may-18	25-mar-18	12-abr-18	11
1105	18-abr-18	16-mar-18	10-abr-18	14
1143	30-abr-18	22-mar-18	24-abr-18	21
1157	16-abr-18	21-mar-18	13-abr-18	15
1162	26-abr-18	24-mar-18	06-abr-18	7
1179	25-abr-18	23-mar-18	10-abr-18	10
1199	19-abr-18	21-mar-18	06-abr-18	10
1246	19-abr-18	27-mar-18	17-abr-18	13
1249	23-abr-18	21-mar-18	04-abr-18	10
1255	08-may-18	23-mar-18	05-abr-18	7
1258	30-abr-18	23-mar-18	02-abr-18	4
1386	31-may-18	03-abr-18	26-abr-18	17
1502	18-may-18	09-abr-18	30-abr-18	15
1535	16-may-18	13-abr-18	25-abr-18	8
1537	16-may-18	13-abr-18	25-abr-18	8
1548	07-may-18	13-abr-18	19-abr-18	4
1578	25-abr-18	13-abr-18	19-abr-18	4
1766	21-may-18	17-abr-18	24-abr-18	5
1786	22-may-18	21-abr-18	23-may-18	20
1792	07-jun-18	27-abr-18	04-may-18	4
1802	07-jun-18	21-abr-18	30-abr-18	5
1897	31-may-18	20-abr-18	04-may-18	9

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA FINALIZACIÓN COMISIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN COMISIÓN	DÍAS HÁBILES DE LEGALIZACIÓN
1970	21-may-18	20-abr-18	26-abr-18	4
1991	15-may-18	25-abr-18	02-may-18	4
2044	21-may-18	30-abr-18	23-may-18	15
2055	15-jun-18	28-abr-18	15-may-18	9
2076	29-may-18	27-abr-18	04-may-18	4
2100	12-jun-18	23-abr-18	30-abr-18	5
2204	30-may-18	04-may-18	11-may-18	5
2405	15-jun-18	08-may-18	31-may-18	16
2432	30-may-18	08-may-18	18-may-18	8
2448	12-jun-18	11-may-18	21-may-18	5
2457	30-may-18	11-may-18	18-may-18	4
2603	28-jun-18	18-may-18	14-jun-18	17
2604	22-jun-18	18-may-18	12-jun-18	15
2605	19-jun-18	18-may-18	28-may-18	6
2670	21-jun-18	18-may-18	08-jun-18	14
2723	18-jun-18	25-may-18	31-may-18	4
2732	18-jun-18	22-may-18	31-may-18	7
2990	22-jun-18	01-jun-18	08-jun-18	4
3092	27-jun-18	29-may-18	06-jun-18	5
3105	28-jun-18	31-may-18	08-jun-18	5
3118	25-jun-18	01-jun-18	12-jun-18	7

Fuente: SIIF Nación y aplicativo Ulises.

Lo anterior en contravía de lo establecido en el ítem 15, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 3): *“La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma. (...)”*

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2018, manifestó: *“Si bien es responsabilidad de cada funcionario y contratista legalizar sus comisiones a tiempo, existen casos donde hay errores en los documentos que no permiten que la comisión sea tramitada para el respectivo pago. En casos estas correcciones se demoran en llegar”*.

En atención a la observación anterior, la Secretaría General en su respuesta incluyó la siguiente acción de mejora: *“Se han realizado piezas con la oficina de comunicaciones sobre la legalización oportuna de comisiones, así como se han impartido circulares y memorandos enunciados a los funcionarios y contratistas que no han efectuado sus comisiones, las circulares sobre las que tiene conocimiento control interno y el memorando 20186000015713 del 27 de abril de 2018, estas circulares se continuarán emitiendo mensualmente.”*

Al respecto la Oficina de Control Interno verificó la realización de las siguientes actividades, relacionadas con la socialización de lineamientos para regular al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, tales como:

- Capacitación en el manejo del Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises, los días 5, 6 y 30 de abril de 2018.
- Divulgación de video pedagógico mediante correo electrónico del 18 de abril de 2018, en el que se indica el trámite a seguir para la solicitud de comisiones a través de ULISES.
- Socialización de la herramienta ULISES para el trámite de comisiones, a través de correo electrónico del 19 de abril de 2018.
- Emisión de las Circulares N° 099 del 7 de junio de 2018 y N° 112 del 9 de julio de 2018 por parte de la Secretaría General, en las cuales se relacionaban las comisiones y órdenes de desplazamientos pendientes de legalizar a la fecha de emisión de cada circular.
- Expedición de la Circular 106 del 26 de junio de 2018 con asunto *“Oportunidad de viáticos, comisiones y órdenes de desplazamiento”* mediante la cual la Secretaria General, solicita a funcionarios y contratistas

establecer una adecuada planeación en cuanto a las comisiones de servicio y órdenes de desplazamiento, para que estas sean solicitadas oportunamente.

- Socialización de observaciones a tener en cuenta para la legalización de comisiones de servicio, a través de correo electrónico del 9 de julio de 2018.
 - Divulgación de cápsula informativa con recomendaciones para diligenciar el formato “*Relación de Gastos*” mediante correo electrónico del 19 de julio de 2018.
- h. La orden de pago presupuestal de gastos N° 188635818 por valor de \$450.386, correspondiente a la comisión N° 3118, no se encontró firmada por el responsable.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 25 de julio de 2018, manifestó: *“El pago de la funcionaria se realizó el 25 de Junio de 2018, fecha en que la suscrita salió a disfrute de vacaciones, reintegrándome el pasado 17 de Julio. En el transcurso de estos días estoy dejando al día los documentos pendientes de firma entre ellos la orden de pago en mención. Por tal motivo se adjunta la orden de pago firmada.”*

Recomendación (es)

- Realizar una mesa de trabajo con las personas responsables y/o que intervienen en el proceso de reconocimiento, liquidación y pago de viáticos y gastos de viaje, a fin de establecer con claridad las responsabilidades de cada una de las partes en estas actividades como también en la revisión de la documentación cargada en el aplicativo Ulises, con el objetivo de generar alertas que permitan el ajuste de la documentación requerida oportunamente en cumplimiento de los lineamientos establecidos en procedimientos,

resoluciones y circulares generadas al interior de la Entidad relacionadas con el trámite de comisiones u órdenes de desplazamiento.

- Analizar con la Oficina de Tecnologías de la Información (o con quien corresponda) la opción de habilitar en el Sistema de Información, Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises, una lista de chequeo de documentos necesarios para la legalización de las comisiones u órdenes de desplazamiento, cuya aprobación de presentación constituya un prerrequisito para llevar a cabo la liquidación de viáticos y gastos de viaje en el aplicativo, con el fin de garantizar el cargue completo de los soportes obligatorios y dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PR-GAD-002.
- Verificar la liquidación de viáticos y gastos de viaje para garantizar su coherencia con los actos administrativos correspondientes, con el fin de evitar diferencias en su pago que requieran posterior solicitud de reembolso o reintegro al responsable.
- Establecer lineamientos para suplir temporalmente a los responsables que intervienen en el proceso durante los períodos en los cuales ellos deban ausentarse debido a vacaciones, licencias o comisiones, con el propósito de garantizar la oportuna y debida atención de los requerimientos que pudieran llegar a presentarse durante la ausencia del titular.
- Analizar las causas que originan el incumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002), frente a la dinámica de la Entidad y las políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, con el fin de evitar la modificación constante del procedimiento, teniendo en cuenta que en el primer trimestre de 2018 se actualizó y publicó el documento PR-GAD-002 en sus versiones 2 y 3, y de acuerdo con información

suministrada por el área responsable, se está trabajando en una nueva actualización.

1.5. VACACIONES

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trim-1 / 2018	Cantidad Funcionarios Trim-2 / 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	9	25	16	178%
Tres (3)	2	0	2	-100%

Fuente: Secretaría General.

Del análisis de la información suministrada por la Secretaria General en el memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno observó una mejora al no registrarse servidores públicos con tres (3) periodos de vacaciones acumuladas a 30 de junio de 2018.

No obstante, se evidenciaron las siguientes situaciones:

Observación(es):

- a. La cantidad de funcionarios con dos (2) períodos acumulados de vacaciones ascendió a veinticinco (25) funcionarios, lo que representó un aumento del 178% para el segundo trimestre del 2018, situación que va en contravía de lo establecido en el literal b. del numeral 3 de la Directiva Presidencial 01 de 2016 que establece: *“Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. (...)”*.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Talento Humano información sobre programación de disfrute de períodos de vacaciones acumulados con posterioridad al 30 de junio de 2018 y/o las acciones realizadas para evitar el aumento del pasivo vacacional de la Entidad, en lo que la Oficina de Control Interno evidenció:

- Cuatro (4) de los veinticinco (25) funcionarios que acumularon dos (2) periodos de vacaciones, tienen programado disfrutarlas entre septiembre y diciembre de 2018.
 - Cuatro (4) de los cinco (5) funcionarios, a quienes la Secretaría General emitió memorando entre el 7 y 8 de mayo de 2018, solicitando la programación de vacaciones durante el segundo trimestre de 2018, en los que se advertía al funcionario de que: *“En caso de no ser programadas se procederá a programarlas por parte de la Administración”*, al 17 de julio de 2018 la Dirección de Talento Humano no registraba información de planeación de disfrute de vacaciones de estos funcionarios.
- b. Como resultado del análisis de los listados de funcionarios con períodos de vacaciones acumulados a 31 de marzo de 2018 y a 30 de junio de 2018, suministrados por la Secretaría General, se observó inconsistencias en la cantidad de períodos acumulados, así:

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO	PERÍODOS ACUMULADOS A:	
	31 de marzo de 2018	30 de junio de 2018
*****928	0	2

Fuente: Listados Secretaría General

Frente a lo anterior, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2018 informó: *“Esta variación se da por los saldos traídos del Incoder y que se depuraron en mayo de 2018”*.

Recomendación(es):

- Solicitar el apoyo de los jefes de dependencia para establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de disfrute de vacaciones de quienes causen el derecho dentro de la vigencia, dando prioridad a aquellas personas que acumulan más de un período sin causar traumatismos en la

prestación del servicio, con el fin de evitar que el pasivo vacacional de la Entidad continúe incrementándose.

- Hacer cumplir lo dispuesto en los memorandos emitidos en mayo de 2018 y programar el disfrute de las vacaciones de los funcionarios que hicieron caso omiso a la solicitud formal.
- Revisar la fuente de la cual se extrae la información suministrada a la Oficina de Control Interno, de tal forma que la misma garantice exactitud, veracidad y oportunidad.

1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$24.252.091.121	\$0	-\$24.252.091.121	-100%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	413	0	-413	-100%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, para el segundo trimestre de 2018, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

La anterior información coincide con la consulta realizada por la Oficina de Control Interno el 6 de julio de 2018 en el SECOP II.

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General en memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, durante el segundo trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo la vinculación de personal supernumerario.

1.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

La Secretaría General mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, informó que en el segundo trimestre de 2018 no se llevaron a cabo actividades de capacitación que hubieran implicado erogación de recursos. De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la verificación en los reportes generados del SIIF Nación de la cuenta contable 510803 – Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, confirmando que la misma no presentó movimientos durante el período evaluado.

2. PUBLICIDAD, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, AFILIACIONES Y FOTOCOPIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$282.267	\$282.267	100%
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$1.218.600	\$307.300	-\$911.300	-74,8%
511122	Fotocopias	\$5.486.412	\$5.499.573	\$13.161	0,2%
TOTALES		\$6.705.012	\$ 6.089.140	-\$615.872	-9%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correos electrónicos del 30 de julio y el 2 de agosto de 2018, manifestó: “Cuenta 511120 y 511121: Contrato 388-2017 pago

publicación en el diario oficial N° 50595 de la Resolución 0320 – cuenta de cobro 90978”.

“Cuenta 511122 Aceptación 384-2017 factura 5554 consumos meses marzo abril y mayo facturas 5520, 5540 y 5554 – gasto variable de acuerdo al consumo mensual”.

De otra parte, en el análisis de la información de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 6 de julio de 2018, la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018 y la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno verificó que durante el segundo trimestre de 2018:

- Se suscribió la Orden de Compra N° 28102 del 2 de mayo de 2018 (Colombia Compra Eficiente) por valor de \$4.577.454, con la Organización Panamericana Librería y Papelería con el objeto: *“Realizar la adquisición de insumos de impresión para las impresoras térmicas de la Agencia de Desarrollo Rural y sus Unidades Técnicas Territoriales, según catálogo de la tienda virtual del Estado Colombiano”.*
- Se realizó la comunicación de Aceptación de Oferta N° 539 del 26 de junio de 2018 por valor de \$15.000.000 a Serviequipos & Suministros S.A.S (Luis Ariel Páez), con el objeto de *“Prestar el servicio de fotocopiado de alto rendimiento, anillados, velobind, fotoplanos para las dependencias del nivel central de la Agencia de Desarrollo Rural ubicada en Bogotá D.C., a todo costo, incluyendo personal, equipos, insumos y mantenimiento de acuerdo a las necesidades que evidencia la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR”.*
- No se suscribieron contratos relacionados con Publicidad, Propaganda, Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones.

2.1. FOTOCOPIAS

Con relación a la cuenta contable 511122 – Fotocopias, la Secretaría General remitió mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, a la Oficina de Control Interno la relación de consumo por fotocopias e impresiones de abril a junio de 2018, discriminando las cantidades consumidas y el valor, así:

MES	COPIAS B/N	COPIAS COLOR	VELOBIND	ARGOLLADO	VALOR
Abr-2018	25.567	0	0	9	\$ 2.249.945
May-2018	18.716	139	0	7	\$ 1.657.082
Jun-2018	-	-	-	-	No se ha recibido facturación
TOTAL	44.283	139	0	16	\$ 3.907.027

Fuente: Secretaría General

No obstante, al verificar en SIIF Nación se observó que el valor registrado en el libro mayor para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018 fue de \$5.499.573, reflejando una diferencia de \$1.592.546 con relación al valor total reportado en el cuadro anterior. Al respecto, la Secretaría General mediante correo electrónico remitido el 27 de julio de 2018, informó: “(...) los pagos se hacen mes vencido, (...) el SIIF está mostrando un total a 30 de junio de \$5.499.573 es por (...) la sumatoria de las facturas de marzo (1.592.546), abril (2.249.945) y mayo (1.657.082), mientras que Secretaría (...) reportó los consumos, de abril, mayo y junio no había llegado a la fecha y es por \$1.350.264 pago que se realiza en julio. (...)”.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno pudo concluir que las causaciones de los gastos realizados por concepto de fotocopias e impresiones durante los meses de marzo, abril y mayo de 2018 se realizaron mes vencido, tal como se describe en la siguiente tabla:

PERIODO DE CAUSACIÓN (SEGÚN REPORTE SIIF)	PERIODO DEL GASTO (SEGÚN INFORMÓ SECRETARÍA GENERAL)	VALORES
Abr-2018	Mar-2018	\$ 1.592.546
May-2018	Abr-2018	\$ 2.249.945
Jun-2018	May-2018	\$ 1.657.082
TOTAL		\$ 5.499.573

Fuente: Secretaría General y SIIF Nación

Por otra parte, como resultado de la revisión de los soportes de una muestra de tres (3) órdenes de pago por concepto de fotocopias, se observó que el 100% de la muestra contaba con los soportes requeridos y no presentaron diferencias en el recálculo realizado por la Oficina de Control Interno.

2.2. PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones mediante los memorandos N° 20186000024393 y 20182300024303 respectivamente (ambos del 9 de julio de 2018), durante el segundo trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR):

- No realizó gastos por suscripciones a revistas y/o periódicos.
- No realizó entrega de regalos corporativos.
- No ejecutó campañas o eventos institucionales que impliquen erogación de recursos.

2.3. PUBLICACIONES

El 16 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial la Resolución N° 320 del 11 de mayo de 2018 “*Por la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación (SIC)*” de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta 511121001 – Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones en el SIIF Nación, encontrando el registro de la orden de pago de la publicación con fecha 15 de junio de 2018 por valor de \$307.300 debidamente soportada.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS

En cuanto a la utilización de recursos para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas de servidores a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores, la Secretaría General informó mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con afiliaciones a clubes sociales, ni mantuvo tarjetas de crédito activas durante el período objeto de revisión.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II consultada por la Oficina de Control Interno el 6 de julio de 2018, no se observaron contratos suscritos en el segundo trimestre de 2018 con objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionado con contrataciones para relaciones públicas.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó en los reportes de SIIF Nación la existencia de transacciones asociadas al concepto de relaciones públicas en la cuenta contable 511190 – Otros Gastos Generales, observando que no se presentaron movimientos por este motivo durante el segundo trimestre de 2018.

3.2. RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

La Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II consultada por la Oficina de Control Interno el 6 de julio de 2018, sin que se observaran contratos suscritos en el segundo trimestre de 2018 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

La Oficina de Comunicaciones mediante el memorando N° 20182300024303 del 9 de julio de 2018, manifestó que no promovió la realización de fiestas, ni recepciones durante el segundo trimestre de 2018.

Por su parte, la Secretaría General mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, informó que en el segundo trimestre de 2018 se conmemoró el Día de la Secretaria (el 26 de abril de 2018) en el Salón la Herradura de la sede central, con el apoyo de aliados estratégicos, por lo que no implicó la erogación de recursos económicos por parte de la Entidad. Además, agregó que en dicho periodo no hubo ninguna actividad de bienestar que hubiera implicado erogación de recursos.

Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó en los reportes del SIIF Nación la existencia de transacciones asociadas al concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones en la cuenta contable 511190 – Otros Gastos Generales, observando que no se presentaron movimientos por este rubro durante el período objeto de revisión.

3.3. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Analizada la relación de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 6 de julio de 2018, y la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, no se encontraron contratos suscritos en el segundo trimestre de 2018 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con alojamiento y alimentación.

3.4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR

En las pruebas de verificación realizadas por la Oficina de Control Interno a los gastos de alimentación efectuados a través de la Caja Menor de la Agencia de Desarrollo Rural, se identificaron seis (6) registros por valor de \$778.262 en los meses de abril, mayo y junio de 2018, los cuales dieron cumplimiento en lo relacionado con las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2768 de 2012. No se presentaron diferencias entre los valores reportados en el formato Ejecución Caja Menor extraído del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y los soportes contables suministrados por la Secretaría General.

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$328.860.647	\$502.650.306	\$173.789.659	53%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General. Mediante correos electrónicos del 30 de julio y 2 de agosto de 2018, manifestó: “*Pago facturas 3705 y 3711 pago tasa por uso de agua [Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.] período entre el 01 de julio y el 31 de diciembre 2017.*”

“De acuerdo a la verificación, este rubro cubre lo correspondiente a Secretaría General y lo que paga la VIP [Vicepresidencia de Integración Productiva] de los distritos. En la cuenta de Corficolombiana, en el T1 se evidenció un pago por concepto de Energía y Aseo de Santa Marta y Energía de Cartagena de \$12.862.660 y en el T2 por los mismos conceptos \$11.368.720. Por lo tanto, los aumentos son atribuibles al consumo en los Distritos. Lo cual corresponde a la VIP”

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511117 - Servicios Públicos, observando la existencia de noventa y seis (96) transacciones que representaban un monto total de \$502.650.306. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de veintidós (22) órdenes de pago que representaban un monto total de \$262.948.903, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contó con los requisitos de comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos y soportes idóneos.

Observación (es)

- Cinco (5) pagos (23% de la muestra) se realizaron en fecha posterior a la fecha de pago oportuno determinada en la factura:

ORDEN DE PAGO	NÚMERO OBLIGACIÓN	FECHA PAGO OPORTUNO	FECHA PAGO REAL	DÍAS DE PAGO INOPORTUNO
251418	104646218	12-abr-18	17-abr-18	5
427418	146522218	11-may-18	22-may-18	11

ORDEN DE PAGO	NÚMERO OBLIGACIÓN	FECHA PAGO OPORTUNO	FECHA PAGO REAL	DÍAS DE PAGO INOPORTUNO
541118	178871418	13-jun-18	18-jun-18	5
364918	137637018	04-may-18	10-may-18	6
589918	195061718	28-jun-18	29-jun-18	1

Fuente: Secretaría General.

- En el 100% de la muestra de transacciones se observaron las notificaciones de pago del servicio público remitidas a funcionarios de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), no obstante, no se obtuvo evidencia de que las mismas hayan sido remitidas a la respectiva Entidad prestadora del servicio y beneficiaria del pago, actividad de control que debió haberse ejecutado en virtud de lo establecido en el Procedimiento Gestión de Gastos PR-FIN-002 Versión 2, numeral 6. DESARROLLO. Actividad 27. Notificar el pago. (...) *La notificación del pago de servicios públicos (...) se realizará al beneficiario del pago, (...), mediante correo electrónico*”.

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando radicado N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, durante el segundo trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas treinta y un (31) líneas telefónicas fijas.

En relación con los lineamientos y/o políticas establecidas en la Entidad, para regular el uso de las líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional), la Secretaría General informó: *“En el segundo trimestre de la vigencia 2018 no se modificó la política establecida para el uso de las líneas”*.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General información sobre la asignación de códigos para llamadas internacionales,

nacionales y a líneas celulares, así como también información sobre los controles implementados para evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Frente a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 25 de julio de 2018 la Secretaría General informó: *“No se han asignado códigos. (...) En este momento, los únicos que tienen salida a llamadas de este tipo son los Directivos de la entidad, constituyéndose como el mejor y más efectivo control para evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias”*.

Telefonía Móvil

La Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General información sobre las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2018 para dar cumplimiento a lo establecido en el sexto ítem de la Circular 062 de 2017 relacionado con: *“La Secretaría General por intermedio de la Dirección Administrativa, mantendrá un registro de la frecuencia, la que será verificada con el registro automatizado de la Empresa Proveedora del Servicio, para su posterior control”*; así mismo, se solicitó informar sobre actualización o modificación de la referida circular, teniendo en cuenta los resultados del numeral 3.5. del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del primer trimestre de 2018 (OCI-2018-014).

Al respecto, mediante correo electrónico del 27 de julio de 2018 la Secretaría General informó: *“En el segundo trimestre de 2018 se trabajó en el proyecto de circular para derogar la existente, la cual se encuentra en revisión y unificación con todo lo que corresponde a los servicios públicos, de ahí que a la fecha la misma no se encuentre legalizada para su aplicación.*

Ahora bien, respecto del ítem sexto de la circular 062 de 2017 como en oportunidades anteriores se ha informado, no es viable tener un control sobre la

frecuencia o las llamadas realizadas por cada línea; razón por la cual es indispensable modificar lo escrito en la referida circular de tal forma que se encuentre acorde con las posibilidades de la operación y así mismo, se logre un control real sobre las líneas”.

En cuanto a la adopción y cumplimiento de lineamientos para la asignación de celulares y/o líneas de telefonía celular, la Secretaría General mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018 informó: *“En el segundo trimestre de la vigencia 2018 no se modificó la política establecida para el uso de las líneas”.*

De otra parte, la Secretaría General a través de memorando número 20186000024393 del 9 de julio de 2018 suministró una relación de bienes muebles e inmuebles con corte a junio 30 de 2018 que contenía la descripción de veinticuatro (24) equipos celulares y sus asignaciones, en lo que la Oficina de Control Interno observó:

- a. Dieciséis (16) equipos celulares se encontraban asignados al servidor público con identificación *****762, quien se desvinculó de la Entidad desde el 7 de diciembre de 2017, es decir, ocho (8) meses atrás a la fecha de emisión de este informe, lo cual evidencia desactualización del inventario de bienes de la Entidad.
- b. No se evidenció acta de entrega para dos (2) equipos celulares.
- c. Cinco (5) equipos celulares se encontraron asignados a los cargos Técnico Asistencial y Contratistas Auxiliares Administrativos, situación que contrasta con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1598 de 2011, el cual contempla: *“Artículo 15°. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) 11. Directores y*

Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades. (...) En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional. (...)”.

- d. La Secretaría General informó acerca de la existencia del siguiente control: *“(...) al finalizar relaciones laborales con determinado responsable de línea celular, la Secretaria General firmará el respectivo Paz y Salvo; en caso de tener asignado un equipo móvil con su línea, deberá ser devuelta junto con el equipo para la firma del correspondiente Paz y Salvo y demás trámites de liquidación y obligaciones laborales”.*

No obstante, con el fin de validar la ejecución del control, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General copia de paz y salvo debidamente firmado para dos (2) servidores públicos que se retiraron de la Entidad durante el período evaluado, obteniendo la siguiente respuesta: *“(...) cordialmente informamos que estamos requiriendo a los dos (2) servidores para que alleguen el respectivo Paz y Salvo. Una vez lo obtengamos procederemos a remitirlo”*, situación que evidenció que el control establecido no fue observado oportunamente.

Justificación – Secretaría General. Mediante correos electrónicos del 25 y 26 de julio de 2018, respecto a las observaciones anteriores la dependencia responsable manifestó: *“A. Los bienes recibidos por el extinto INCODER, relacionados en la información presentada con corte a junio 30 de 2018 fueron ingresados al aplicativo a nombre del [servidor público con identificación *****762]. B. Dichos bienes NO se encuentran asignados a los números de cédula referidos, sino al ingreso al aplicativo, toda vez que en el referido software*

APOTEOSYS actualmente no se realiza la asignación, la cual se efectúa a través del formato de asignación de bienes devolutivos (actas remitidas el 25/07/2018 a la oficina de control Interno vía correo electrónico) disponible y vigente en el sistema de gestión de calidad “ISOLUCION”. C. Respecto de la afirmación “desactualización en el inventario” debe señalarse que, en atención a la explicación ofrecida en el numeral anterior, no obedece a desactualización sino a la implementación y puesta en marcha del aplicativo APOTEOSYS”.

Recomendación (es):

- Implementar mecanismos o herramientas de control como cronogramas, planillas, matrices, alertas, entre otros, que permitan realizar los pagos oportunos de los servicios públicos dentro de las fechas de pago establecidas.
- Realizar la gestión necesaria para actualizar o ajustar las políticas internas establecidas para el manejo del inventario de bienes, de tal forma que las mismas correspondan a lineamientos específicos relacionados con la asignación de los bienes que ingresan o forman parte del inventario de la Entidad, observando los mandatos normativos e incorporando verificaciones y actualizaciones periódicas del inventario.
- Establecer un mecanismo de reporte periódico respecto de las novedades de retiro de funcionarios de la Entidad, entre el proceso “Gestión Talento Humano” y el proceso “Gestión Administrativa”, con el fin de que se realicen las verificaciones previas correspondientes en el inventario en cuanto a la asignación de bienes a dichos funcionarios, realizar la devolución de los mismos (cuando aplique) y así proceder con la firma del respectivo paz y salvo.

3.6. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
167502	Terrestre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
167505	De tracción	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
511123	Comunicaciones y Transporte	\$ 314.444.781	\$ 553.411.443	\$ 238.966.662	76,0%
511146	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.741.346	\$ 3.252.857	\$ 1.511.511	86,8%
TOTALES		\$ 316.186.127	\$ 556.664.300	\$ 240.478.173	76,06%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 30 de julio de 2018, manifestó: *“Pago CTO 510 2018 de Servicios Postales Nacionales cuyo objeto es Prestar los servicios: Postal universal; postal (correo; Postales de pago; mensajería expresa; otros servicios postales que la Unión postal universal clasifique como tales y objetos postales), encomienda en todas las definiciones que se señalen por valor de \$62.098.101; MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S ORD COMPRA OC 14343 2017 cuyo objeto es Contratar los enlace de datos e internet de las sedes de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR por valor de \$61.179.004,32 y CTO 416 2017 de Transportes JAZZ cuyo objeto es Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional para transportar personal de la Agencia de Desarrollo Rural en las zonas de cobertura de las Unidades Técnicas Territoriales por valor de \$430.134.338 servicios de febrero a mayo 2018 y OC 24510 2018 DE ORGANIZACIÓN TERPEL cuyo objeto es el Suministro de combustible en Bogotá para los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural consumo marzo abril y mayo 2018”.*

La Secretaría General a través del memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018 y correos electrónicos del 24 y 26 de julio de 2018, suministró la siguiente información:

- Relación de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con corte a 30 de junio de 2018 junto con el conductor asignado:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN	CARGO
OKZ732	Toyota / Fortuner/ 2017	*****666	Libre Nombramiento y Remoción - Planta Permanente	Técnico Asistencial Código 01 Grado 12
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Prestación de Servicios	N/A

Fuente: Secretaría General.

- Respecto de la existencia de primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo automotor, la Secretaría General indicó que la Entidad no tiene contemplado conceder prima o préstamo económico alguno para tales propósitos.
- En cuanto a los controles implementados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para conocer y garantizar que la utilización de los vehículos operativos al servicio de la misma se haga de manera exclusiva y precisa para atender necesidades de la Entidad, la Secretaría General informó: *“La utilización de vehículos operativos fue adquirida a través del proceso de selección de contratistas No. SASI-003-2018 cuyo objeto consiste en la Prestación de Servicios de Transporte Terrestre Automotor Especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional, para transportar personal de la Agencia de Desarrollo Rural en las zonas de cobertura de las unidades técnicas territoriales y/o donde esta lo requiera, el cual fue adjudicado en el tercer*

trimestre de la vigencia 2018 y en cuyo contrato se previeron medidas de control tales como: SISTEMA DE RASTREO SATELITAL- GPS. (...). Así mismo en el contrato celebrado se previeron, entre otras, las obligaciones: (...). Presentar los reportes que solicite el supervisor del Contrato de los trayectos realizados o del seguimiento satelital a los vehículos que debe realizar el contratista.

De acuerdo con la información suministrada, la Oficina de Control Interno verificó el registro de los vehículos de propiedad de la Entidad en la página del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), evidenciando que los dos (2) vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contaban con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y Revisión Técnico – Mecánica vigente.

Así mismo, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de las cuentas contables 511123 Comunicaciones y Transporte y 511146 Combustibles y Lubricantes, observando la existencia de veintiún (21) transacciones que representaban un monto total de \$556.664.300. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó el 100% de las órdenes de pago, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de las transacciones cumplieron con los requisitos de comprobante de registro presupuestal del compromiso, comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, certificación de recibido a satisfacción parcial de bienes y/o servicios y soportes idóneos del gasto. Además, no se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

De otra parte, analizada la relación de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, no se encontraron contratos suscritos en el segundo trimestre de 2018 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con vehículos, combustibles y relacionados.

Observación (es)

- Los vehículos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) se encontraban asignados al servidor público con identificación *****762, quien se desvinculó de la Entidad el 7 de diciembre de 2017, es decir, ocho (8) meses atrás a la fecha de emisión de este informe, lo cual evidencia desactualización del inventario de bienes de la Entidad.
- En cuanto a lineamientos para asignación formal de los vehículos de la Entidad, se consultaron los procedimientos “Trámites Administrativos de Bienes y Servicios” (PR-GAD-003) e “Inventario de Bienes” (PR-GAD-005), disponibles en el aplicativo ISOLUCION, así como el documento *“Lineamientos sobre el uso de vehículos oficiales propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR”* de junio de 2017 suministrado por la Secretaría General, encontrando que los mismos no incluyen directrices específicas relacionadas con la asignación de los vehículos, conductores y actualización del inventario por novedades que se presenten con los vehículos.

Recomendación (es)

Realizar la gestión necesaria para actualizar o ajustar las políticas internas establecidas para el manejo del inventario de bienes, para que éstas incluyan lineamientos específicos relacionados con la asignación de los bienes que

forman parte del inventario de la Entidad, observando los mandatos normativos e incorporando verificaciones y actualizaciones periódicas del inventario.

3.7. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511112	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	\$0	\$358.904	\$358.904	100%
511115	Mantenimiento	\$148.554.626	\$14.182.938.747	\$14.034.384.121	9.447%
511116	Reparaciones	\$0	\$1.096.472	\$1.096.472	100%
TOTALES		\$148.554.626	\$14.184.394.123	\$14.035.839.497	9.448%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 30 de julio de 2018 manifestó que la variación en la cuenta 511115 – Mantenimiento, se debió a los pagos de los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
599 - 2017	Realizar el mantenimiento integral y adecuación de los bienes inmuebles donde funciona la sede central y las unidades técnicas territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	\$185.750.871
544 y 605 2017	CTO 544 2017: Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de Manatí y Santa Lucía en el departamento del Atlántico. Y CTO 605 2017: Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los distritos; San Francisco, Chitarran, Alex San Alejandro y San Juan en el Departamento de Nariño; y Roldanillo - La Unión-Toro (RUT) en el Departamento del Valle del Cauca.	\$1.361.183.589
623 - 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los Distritos: Torcoroma en el Departamento del Cesar; Aguas Mohosas y La Esmeralda en el Departamento de Córdoba; Tabaco Rubio en el Departamento de la Guajira; y Aracataca.	\$2.502.300.885

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
939 - 2014	Ejecutar la terminación de las obras del Distrito de riego de Mediana Escala Tesalia - Paicol en el Departamento del Huila.	\$1.174.138.503
358 - 2017	Servicios de administración operación y mantenimiento del proyecto de riego: Triángulo del Tolima Fases I y II departamento del Tolima.	\$909.810.781
514 - 2017	Prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento en el Proyecto de Riego Río Ranchería Departamento de la Guajira de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.	\$1.152.055.167
ACEP OFERTA 523 - 2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la ADR.	\$3.300.550
545 - 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras de Montería - Mocarí y La Doctrina en el departamento de Córdoba y Valle de Sibundoy en el departamento de Putumayo.	\$613.241.525
611 - 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los Distritos: Alto Chicamocha en el Departamento de Boyacá; El porvenir, Espinalito, Lázaro Fonte y Disriego No.2 en el Departamento de Cundinamarca; San Antonio y la Ulloa.	\$2.137.812.078
617 - 2017	Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los Distritos: San Isidro y Quebrada Seca en el Departamento de Antioquia: Villanueva, Tulanta 2, Zulia y Abrego en el Departamento de Norte de Santander; Lebrija.	\$4.143.344.797
TOTALES		\$14.182.938.747

Adicionalmente, a través de correo electrónico del 2 de agosto de 2018 indicó: *“Cuentas contables 511112 y 511116: Por error de digitación al momento de la afectación contable de las obligaciones 286718 de abril y 367618 de mayo se registró a mejoras en propiedad ajena y reparaciones correspondiendo a la cuenta 511106001 Estudios y proyectos. EN AJUSTE. (...)”*.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 – Mantenimiento, observando la existencia de veinticinco (25) transacciones que representaban un monto total de \$14.182.938.746. Teniendo en cuenta lo

anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de seis (6) órdenes de pago que representaba un monto total de \$6.917.203.262, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Agencia.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, la Oficina de Control Interno evidenció que el 100% de la muestra contaba con comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificación de recibido a satisfacción; además, no se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

De otra parte, de acuerdo con la información de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno verificó que durante el segundo trimestre de 2018 la Entidad emitió comunicación de Aceptación de las Ofertas:

- N° 530 del 19 de abril de 2018 por valor de \$25.000.000 con el objeto de *“Contratar el suministro, transporte e instalación de vidrios de acuerdo con el requerimiento de la Agencia de Desarrollo Rural cumpliendo con la especificación técnica requerida para la sede central y las unidades Técnicas Territoriales.”*
- N° 537 del 7 de junio de 2018 por valor de \$35.000.000 con el objeto de *“Suministro de elementos necesarios para mantener las condiciones físicas de la sede central”*

Por lo anterior, no se encontraron situaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

3.8. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el listado de bienes muebles e inmuebles de la Entidad con corte a 30 de junio de 2018, suministrada por la Secretaría General a través del memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018, se evidenció la existencia de 1.162 registros de activos adquiridos durante los meses de mayo y junio de 2018 por valor total de \$496.661.864, que correspondió a la compra de elementos como archivador, batería, celular, escritorio, impresora, licencia, mesas de trabajo, sillas y UPS, por lo cual no se observaron bienes ingresados/adquiridos en el segundo trimestre de 2018, referidos en el artículo 83 de la Ley 1873 de 2017: “(...) *se abstendrán de realizar las siguientes actividades: e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video vean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.*”.

De acuerdo con la relación de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, se observó que la Entidad:

- Comunicó la Aceptación de Oferta N° 533 del 17 de mayo de 2018 por valor de \$5.482.000 cuyo objeto es *“Adquisición de una impresora e insumos para la carnetización de los funcionarios y contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural.”*

- Suscribió la Orden de Compra 28681 del 24 de mayo de 2018 (Colombia Compra Eficiente) por valor de \$24.319.038,92 para *“Adquirir Elementos de Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios en las categorías de extintores, soportes y recarga, así como elementos para primeros auxilios y para evacuación, de conformidad con el alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017, para uso de la Agencia de Desarrollo Rural.”*

No se observaron situaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

3.9. CAMBIO DE SEDE

Durante el segundo trimestre de 2018 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no realizó cambio de sede, ni tomó en arriendo nuevos inmuebles.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511118 – Arrendamiento Operativo, observando la existencia de trece (13) transacciones que representaban un monto total de \$351.373.682. Con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de nueve (9) órdenes de pago que representaban un monto total de \$328.854.507, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de la muestra contaba con orden presupuestal de gastos, soporte de obligación presupuestal, certificación de recibido a satisfacción parcial de bienes y/o servicios y soportes idóneos del gasto; además, no se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

Una vez verificada la información de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como la información

suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018 y la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con la construcción o arriendo de una nueva sede para la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

3.10. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2018	TRIMESTRE II 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$236.923.840	\$229.197.399	-\$7.726.441	-3,26%

Fuente: SIF Nación.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511113 – Vigilancia y Seguridad, observando la existencia de veinte (20) transacciones que representaban un monto total de \$229.197.399. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una (1) orden de pago que representaba un monto total de \$51.066.590, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Agencia.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que la transacción contaba con comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificación de recibido a satisfacción; además, no se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente.

La Secretaría General informó que el Cuerpo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no tiene esquema de seguridad alguno vigente.

Una vez verificada la información de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20186000024393 del 9 de julio de 2018 y la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 10 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2018 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con esquemas de seguridad y relacionados.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2018.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.*

Yury Liney Molina Zea, Contratista.

Aiddy Johana Goyeneche Mogollón, Técnico Asistencial.

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*